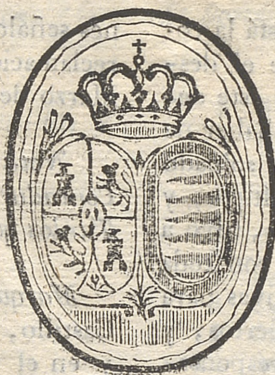


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 6 de Abril de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre la recaudacion de la contribucion extraordinaria de guerra.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — Por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se me ha comunicado con fecha 31 de Marzo último la Real orden siguiente.

„Sin embargo de que la Direccion general de Rentas provinciales, á consecuencia de Real orden que le comuniqué en 18 del actual, ha hecho á V. S. las prevenciones oportunas para la pronta recaudacion de la contribucion extraordinaria de guerra, dependiendo de esta cobranza la buena asistencia de los Ejércitos de operaciones, y el que sean atendidas otras obligaciones importantísimas, pues los productos de las contribuciones ordinarias no son suficientes para hacer frente á tantos objetos, se ha servido S. M. la REINA Gobernadora mandar encargue muy particularmente á V. S., como de Real orden lo egecutó, que para llenar este importante y urgente servicio emplee todo su celo y actividad; en el concepto de que si en el próximo mes de Abril no se recauda en esa Provincia y entrega al Banco español de San Fernando todo el cupo que le corresponde en dicha contribucion extraordinaria y lo mismo en los sucesivos, hará sentir, tanto á V. S. como á los demas Gefes de Hacienda, los efectos de su Real desagrado, pues S. M. está resuelta á no escuchar disculpa ni permitir omision alguna en negocio de tanto interés y trascendencia.”

Lo que traslado á V. S. ; 1.º Para que se convenzan de la necesidad en que esta Intendencia se halla de proceder con la mayor energía, actividad y sin consideracion alguna á hacer efectivas las mensualidades en que debe satisfacerse la diferencia que resultase en el 25 de Febrero último para cubrir el cupo de ese pueblo por la contribucion extraordinaria de guer-

ra: 2.º Que siendo el vencimiento de cada mensualidad hasta extinguir esta diferencia el dia 25 de cada mes, tengan V. entendido que si para dicho dia no está realizado el pago de la cantidad correspondiente á la mensualidad, al dia siguiente 26 expediré los apremios sin aviso alguno previo, puesto que los Ayuntamientos deben estar bien penetrados de la obligacion en que se hallan, y éste deben tenerle por el único que dará en lo sucesivo; y 3.º Que para llevar á efecto la recaudacion de las cantidades que se adeuden, estoy dispuesto á adoptar, no solamente las medidas ordinarias en los apremios egecutivos, sino las extraordinarias á que obligan las circunstancias tambien extraordinarias en que se halla el Gobierno para atender á las subsistencias del Ejército, y evitar las funestas consecuencias que éste experimentaría si no fuese auxiliado con la oportunidad en que es indispensable con los recursos de que tanto necesita para sus operaciones. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 5 de Abril de 1839. — Pedro Ocaña. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Real orden sobre la recaudacion de todos los atrasos de contribuciones.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — Por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, en Real orden de 1.º del actual, se me previene entre otras cosas lo siguiente.

„Mandados admitir en pago de la extraordinaria de guerra todos los suministros y anticipaciones hechos por los pueblos y particulares á los cuerpos dependientes de los ejércitos, y las sumas que hubieren invertido en las demas atenciones del servicio militar, quedaron desembarazadas las contribuciones ordinarias, y libres de los inconvenientes que con tal motivo pudieron encontrar en su recaudacion. Por consiguiente ya hoy no deben atribuirse estos atrasos sino á la

inerencia de los empleados á cuyo cargo está la cobranza, tanto mas punible, cuanto que el descuido ó flojedad en el cumplimiento de este deber envuelve forzosamente la idea de haber de quedar abandonada la subsistencia del soldado precisamente en los momentos mas críticos; y S. M. previendo tan tristes consecuencias, tuvo á bien mandarme prevenir á V. S. que con toda urgencia adopte las providencias mas activas para la pronta recaudacion de estos descubiertos, y con tal objeto imponga la mas estrecha responsabilidad á todos los funcionarios que tienen á su cargo hacerla inmediatamente efectiva; en la inteligencia de que S. M. no disimulará la mas leve falta en la egecucion de este importante servicio, ni tomará en consideracion ninguna disculpa que se alegue para no recoger los giros que sobre esa Provincia haga la Direccion del Tesoro público, mientras que exista sin cobrar cualquiera suma por pequeña que sea. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.”

Lo que traslado á V. para que penetrados de la urgencia con que es indispensable extinguir cuantos débitos resultan en esta Provincia por las contribuciones ordinarias, tengan entendido que la Intendencia está dispuesta á adoptar las providencias mas enérgicas y del mayor rigor contra todos los Ayuntamientos y contribuyentes que desentendiéndose de la obligacion en que se hallan de satisfacer sus contribuciones con la puntualidad que el Gobierno necesita, obstruyen á este con la morosidad ó dilacion los recursos con que cuenta, y tiene un derecho á exigir para subvenir á las obligaciones que gravitan sobre el Tesoro público, y muy especialmente las de las subsistencias del Ejército, que no admiten demora alguna, y que por lo tanto me imponen el deber de no descansar un momento hasta realizar cuantos débitos resultan en esta Provincia por sus contribuciones.

— Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 5 de Abril de 1839. — Pedro Ocaña. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Rentas Estancadas, en orden circular de 20 del corriente, dice á esta Intendencia: Que hallándose en descubierto del pago de lanzas y medias-anatas los Títulos que ha continuacion se expresan, cuyos actuales poseedores se ignoran, asi como su residencia, se cite y llame á la persona ó personas que se crean con derecho á la sucesion de los Títulos y Mayorazgos de que se hará mencion para que hagan constar debidamente aquel estremo, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se publica en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los interesados, á quie-

nes señalo veinte dias de término para hacer la reclamacion que les convenga. Valladolid 3o de Marzo de 1839. — Pedro Ocaña.

Nota de las circunstancias que constan en la Contaduria general de Valores respecto á los Títulos que se expresan.

Marqués del Risco. Fué concedido sobre el Castillo, lugar ó territorio del Risco en Aragon, y en el año de 1742 sucedió linealmente en él Don Pedro Alcántara Lopez.

Marqués de Castropinos. Por fallecimiento en el año de 1744 de Don José Bermudez de Castro, sucedió transversalmente Doña María Ignacia Tellez Giron, su muger; y el Título se concedió sobre el heredamiento de Castropinos de Aragon.

Marqués de Selva Real. En el año de 1747 lo poseía Don Joaquin San Clemente y Montes.

Conde de Ruiz Castilla. En 1790 se le concedió á Don Manuel Diez Urrier de Castilla y Cavero; y para asegurar el pago de sus lanzas hipotecó una heredad titulada la Balfastas y sus agregados, término de Huesca.

Conde de Fuente Roja. Por muerte en 1834 de Don Pedro de la Fuente y Rojas, sucedió en este Título Don Julio José, su hijo.

Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de los reinos de Granada y Jaen. — Excmo. Señor: Tengo el honor de presentar á S. M. y á la patria la plaza de Melilla definitivamente restituida á nuestras armas el 25 del actual segun los partes que acabo de recibir de su gobernador interino y del comandante del bloqueo. Muchos han sido los esfuerzos para llegar á un tan importante fin. La falta de recursos, los elementos que por la estacion no han sido favorables á la posicion topográfica de aquella plaza, presentaban dificultades que han podido vencerse. Recomendando á V. E. el comportamiento en general de los gefes y oficiales de la expedicion, y muy eficazmente para que se sirva hacerlo á S. M. al capitan de fragata D. Santiago de Soroa, comandante del referido bloqueo, al secretario de esta capitanía general el coronel D. Francisco Feliú de la Peña, á los comandantes de los buques guardacostas *Soberano*, *Isabel II*, *Cristina*, *Proserpina*, *Neptuno*, y á los de los correos *Virgen del Carmen* y *Santa Ana*; al Señor intendente de esta provincia D. José Codecido, por los recursos que á todas horas ha facilitado, y al Señor brigadier gobernador de la plaza D. Blas Requena por su actividad y decision. A mi ayudante de campo D. Constantino Alvarez, embarcado de ayudante de la expedicion, lo recomienda singularmente el referido comandante del bloqueo, y por el mismo he recibido los indicados pliegos. Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 28 de Marzo de 1839. — Excmo. Señor. — Antonio María Alvarez. — Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

44 Sorteo entre el Salvador, Peñafiel y Monviedro (Granja.)

40 Sorteo entre Aldeamayor, Valdestillas y Aldealvar.

Orden numérico de las extracciones.	PUEBLOS.	Números que han sacado.
1	Aldeamayor.	2
2	Idem.	9
3	Idem.	5
4	Idem.	10
5	Aldealvar.	8
6	Valdestillas.	3
7	Idem.	4
8	Aldeamayor.	7
9	Valdestillas.	1 Soldado.
10	Aldeamayor.	6

41 Sorteo entre Camporedondo, San Miguel del Arroyo y Ventosa.

1	Camporedondo.	7
2	Ventosa.	1 Soldado.
3	Idem.	3
4	Camporedondo.	9
5	San Miguel del Arroyo.	2
6	Camporedondo.	8
7	Idem.	6
8	San Miguel del Arroyo.	10
9	Camporedondo.	4
10	Idem.	5

42 Sorteo entre Honquilana y Zarza.

1	Zarza.	9
2	Idem.	4
3	Idem.	2
4	Idem.	6
5	Idem.	10
6	Idem.	7
7	Idem.	8
8	Idem.	1 Soldado.
9	Honquilana.	5
10	Zarza.	3

43 Sorteo entre Puras y Langayo.

1	Langayo.	10
2	Idem.	4
3	Idem.	2
4	Puras.	7
5	Idem.	5
6	Idem.	6
7	Idem.	3
8	Idem.	1 Soldado.
9	Langayo.	9
10	Puras.	8

1	Salvador.	10
2	Peñafiel.	5
3	Idem.	2
4	Salvador.	1 Soldado.
5	Idem.	6
6	Idem.	9
7	Peñafiel.	3
8	Salvador.	8
9	Monviedro.	4
10	Salvador.	7

45 Sorteo entre Valviadero, Viana de Cega y Montemayor.

1	Valviadero.	5
2	Idem.	2
3	Viana de Cega.	4
4	Valviadero.	9
5	Viana de Cega.	8
6	Idem.	3
7	Montemayor.	7
8	Viana de Cega.	1 Soldado.
9	Idem.	10
10	Montemayor.	6

46 Sorteo entre Canalejas de Peñafiel y Padilla, en dos bolas.

1	Canalejas.	1 Soldado.
2	Padilla.	2

47 Sorteo entre Quintanilla de arriba y Valdearcos.

1	Quintanilla de arriba.	6
2	Idem.	9
3	Idem.	4
4	Valdearcos.	8
5	Idem.	1 Soldado.
6	Quintanilla de arriba.	7
7	Idem.	5
8	Idem.	2
9	Idem.	10
10	Idem.	3

48 Sorteo entre Vitoria y Rábano, en dos bolas.

1	Rábano.	1 Soldado.
2	Vitoria.	2

49 Sorteo entre Corrales, Molpeceres y Piñel de arriba.

1	Corrales.	5
2	Idem.	8
3	Piñel de arriba.	9
4	Corrales.	1 Soldado.
5	Idem.	7
6	Molpeceres.	10
7	Corrales.	5
8	Piñel de arriba.	6
9	Corrales.	2
10	Idem.	4

(Se continuará)

Estado que manifiesta el total haber á que son acreedores los pueblos de esta Provincia que abajo se expresan por los suministros hechos á las tropas nacionales, certificaciones expedidas á cada uno, y cantidades totales á que respectivamente son acreedores, cuyos suministros se han comprobado y liquidado desde 1.º hasta este día de la fecha, ambos inclusive, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo de 1838.

Pueblos despachados.	Fechas en que presentaron los recibos de suministros.		Certificaciones expedidas á cada interesado.	Cantidades á que son respectivamente acreedores.	
	Días.	Meses.		Reales.	Mrs.
Tordesillas.	25	Febrero.	20	6,743..	23
Alcazaren.	id.	id.	4	63..	"
Canalejas.	id.	id.	3	608..	20
Traspinedo.	26	id.	12	289..	15
Rodilana.	id.	id.	2	139..	40
Ventosa de la Cuesta.	id.	id.	9	347..	8
Torrelobaton.	id.	id.	6	158..	8
Villavaquerin.	27	id.	9	150..	15
Castrillo de Duero.	28	id.	9	911..	7
Villagarcía de Campos.	id.	id.	21	392..	5
Siete Iglesias.	5	Marzo.	10	506..	24
Amusquillo.	id.	id.	21	638..	18
Torre de Esgueva.	6	id.	13	2,133..	32
Fombellida.	id.	id.	3	1,350..	8

Y para que se dé la publicidad que previene el Real decreto de que va hecho mérito, formamos el presente y firmamos en Valladolid á 31 de Marzo de 1839. — El Comisario de Guerra, Ministro principal de Hacienda militar, José Suarez de la Bárcena. — El Diputado comisionado por la E. D. P. de esta Capital, Miguel de las Moras.

ANUNCIOS.

Don Miguel Herrero Lopez, vecino y del Comercio de esta Ciudad, tiene de su exclusiva pertenencia 2,000 fanegas de Centeno en Toro y Guarrate, 1,000 de Cebada en Benavente, y 1,000 de Moreajo y 500 de Muelas en esta Ciudad, ha pensado darlas al fiado hasta el Setiembre próximo á labradores que presten seguridad.

Del mismo modo tiene una partida de fierro cuchillero, otra de petrinilla y bacalao, que tambien está dispuesto á cederlas con un plazo de cinco meses para su pago. Las personas que en vista de este anuncio quieran tomar parte de los artículos expresados, podrá avistarse con dicho Herrero en su casa calle de Cantarranas.

Quien quisiere tomar en arrendamiento en la villa de Medina del Campo una Posada con buenas cuadras y habitaciones, y en uno de los principales puntos de dicha villa, la cual se halla sita en la calle de San Francisco junto á las Carnecerías, pasará á tratar de ajuste con su dueño Francisco de Paula Corrales, maestro Guarnicionero, que vive en la Plaza y su acera de la Joyería, núm. 27, en Medina del Campo.

Historia general de la civilizacion europea, ó curso de historia moderna desde la caída del imperio romano hasta la revolucion francesa. Obra escrita en francés por M. Guizot, y traducida al español. La obra constará de un tomo en 4.º mayor de unas 400 páginas, de edicion esmerada y correcta, y se entregará á los Señores Suscriptores á primeros de Abril. Se suscribe en Valladolid en casa de la Señora Viuda de Roldán, á 26 rs.

El via Crucis cotidiano de la tropa, ó sean décimas descriptivas sobre los trabajos y penalidades que sufren nuestros soldados en la presente lucha: un cuaderno en 4.º Se hallará en la expresada Librería, á 2 rs.

La Empresa de Diligencias generales ha reimpresso el Reglamento aprobado por el Gobierno para correr la posta por todas las seis carreteras generales del Reino, el cual se halla venal en esta Capital, casa del Administrador de las mismas Don Luis de Rojas, calle Nueva del Teatro núm. 4, á dos reales cada ejemplar.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 6 de Abril de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 357.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 23 del corriente, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que se expresan, celebrados en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia en los días 21 y 22 del mismo, á saber:

Una heredad de tierras, que en término de San Pedro del Atarce perteneció al convento de Monjas de Santa Sofia de Toro, capitalizada en 23,040 rs., y rematada en igual cantidad.

Otra heredad que en igual término perteneció al convento de Monjas Carmelitas de Toro, tasada en 20,467, y rematada en igual cantidad.

Otra heredad que en término de Castrejon perteneció al convento de Monjas Fajardas de Medina del Campo, tasada en 9,239 reales, y rematada en 19,000.

Otra heredad que en término de Valdunquillo perteneció al convento de Benedictinos de Sahagun, capitalizada en 33,840 rs., y rematada en 71,005.

Y otra heredad que en término de San Pedro del Atarce perteneció al convento de Monjas de Sancti Espiritus de Toro, capitalizada en 10,200 rs. y rematada en igual cantidad.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 27 de Marzo de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 358.

Los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en los días 31 de Marzo próximo pasado y 2 del actual en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia obtuvieron los resultados siguientes:

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Tordehumos perteneció al convento de Monjas Brígidas de esta Ciudad, capitalizada en 10,031 rs. y 13 mrs. y rematada en igual cantidad.

Otra heredad de tierras que en el propio término de Tordehumos perteneció al convento de Monjas de Madre de Dios, capitalizada en 3,741 reales, se remató en igual cantidad.

Un majuelo en el término de la villa de Olmedo que perteneció al suprimido monasterio de la Mejorada, tasado en 4,000 rs. y rematado en 8,400.

Y una viña que en término de la villa de Corcos perteneció al suprimido Monasterio de Palazuelo, capitalizada en 9,000 rs., y rematada en igual cantidad.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 4 de Abril de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 359.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 2 del corriente, se ha servido señalar el dia 12 de Mayo próximo venidero para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

De doce á una de la tarde.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término del lugar de Fuenteolmedo perteneció al convento de Monjas de Sancti Espiritus de Olmedo: consta de 100 pedazos que hacen en junto 159 obradas y 81 estadales de á 200 cada una: vale en renta 68 fanegas de trigo anuales equivalentes á 4,632 rs. vn. en metálico: vale en venta, segun la tasacion pericial 38,848 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 48,960. No resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

De una á dos de id.

Otra heredad de tierras que en término de Castrejon pertenecieron al convento de Religiosas de Guadalupe de Salamanca, la cual consta de 5 pedazos, que hacen 28 obradas y 344 estadales: vale en renta 7½ fanegas de trigo anuales equivalentes á 168 rs.: vale en venta, segun la tasacion pericial 6,935 rs. 10 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 5,400. No consta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora que se citan. Valladolid 4 de Abril de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

PRIMER ANUNCIO.

Habiéndose instruido el correspondiente expediente para el arrendamiento por término de tres,

seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se ha señalado el dia y hora que tambien se dirán para el remate que de ellas se ha de celebrar, á saber:

En las oficinas de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia ante sus dos Gefes principales y Escribano actuario.

En 28 del presente mes de once á doce de su mañana.

Una heredad de tierras, que en término de esta Ciudad y en el Soto titulado de Medinilla pertenecieron al Monasterio de Religiosas Huelgas de la misma: valen en renta 78 fanegas de trigo y cebada por mitad en cada año.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arrendamiento mencionado acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en el dia y hora que se citan. Valladolid 3 de Abril de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid

PRIMER ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se ha señalado el dia y hora que tambien se dirán para el remate que de ellas se ha de celebrar, á saber:

En las oficinas principales de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia ante el Señor Contador, Comisionado principal y Escribano actuario.

En 5 de Mayo próximo venidero de once á doce de su mañana.

Cincuenta y tres obradas de tierra labrantía, que en término de Oteo y Torrepesquera pertenecieron al suprimido Monasterio de la Cartuja de Aniago, inmediato á la villa de Villanueva de Duero; valen en renta anual dichas fincas 29 fanegas 3 celemines de morcajo, y 29 fanegas 3 celemines de cebada.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el expresado arrendamiento acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en el dia y hora que se citan. Valladolid 4 de Abril de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 14 del actual de doce á una de la tarde para el remate de una heredad de tierras compuesta de 80 pedazos, de cabida en junto de 182 obradas y 34 estadales, que en término del lugar de Bocigas perteneció al suprimido Monasterio de la Mejorada. No resulta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay es-

critura de compromiso: está capitalizada en 36,000 rs., precio en que se halla hecha postura.

Lo que se anuncia al público, y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora designados en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Real Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 5 de Abril de 1839. = Anacleto Torón.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad concedida en el art. 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 14 del actual de una á dos de la tarde para el remate de una heredad de tierras compuesta de 88 pedazos, de cabida en junto de 175 obradas y 81 estadales, que en término del lugar de Bocigas perteneció al convento de Monjas de Madre de Dios de Olmedo. No resulta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento vence en 1843: está capitalizada en 56,160 rs., precio en que se halla hecha postura.

Lo que se hace saber al público, y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora designados en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Real Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 5 de Abril de 1839. = Anacleto Torón.

Concluyen las adjudicaciones anunciadas en el Boletin oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 282.

Rs. vn.

Provincia de Leon.

D. Bernardo Alvarez, para doña María Isidora Fernandez, remató 6 tierras, término de Palazuelo, que fueron del convento de la Victoria de Orbigo, en	9434
D. Felipe Alonso Duque y don Antonio María Valgoma remataron una heredad llamada la Grande, término de Villasarbariego, de 213 fanegas, que fué del monasterio de Eslonza, en.	176.000
D. Felipe Alonso Duque remató un quifion llamado la Heredad Chica, de 32 fanegas, término de Villasarbariego, que fué de dicho monasterio, en.	27.500
El mismo remató un quifion de tierra de 27 fanegas en 12 pedazos, que fué de los Dominicos de Leon, en.	4.600
D. Nicolas Gonzalez Requeral remató un prado, término del lugar de Villarrodiago de las Regueras, que fué de las religiosas Carbajalas de Leon, en.	3.000
El mismo remató dos prados, cerrado el uno y el otro abertal, de cabida 3 héminas, que fué del convento de Descalzas del lugar de Trabajo del Camino, en.	3.000
El mismo remató 3 tierras y 9 prados, que forman un quifion, término de Trabajo, que fué de las religiosas de la Concepcion de ella, en.	5.934

- D. Nicolas Gonzalez Requeral remató dos prados con 7 fanegas de sembradura, término de Villamores de las Regueras, que fueron de las monjas Recoletas de Leon, en. 12.850
- D. Miguel Candanedo remató una casa sita en Leon, calle de Recoletas, que fué de las religiosas de dicho nombre, en. 21.300

Provincia de Madrid.

- D. José Gabilanes, para ceder á D. Gabriel José García, remató una casa sita en esta córte, calle de Alcalá, número 12 viejo y 33 nuevo, manz. 289, que fué de las Calatravas de ella, en. 1.000,000

- D. José Martinez Noriega remató 2 pedazos de tierra labrantía con 2 fanegas 9 cels. y 22 estadales, término de Pinto, que fueron de las monjas de Sta. Clara de Alcalá, en. 440

- El mismo remató 48 pedazos de tierra labrantía con 135 fanegas 2 celemines y $5\frac{1}{2}$ estadales, término de Pinto, que fueron de las religiosas Bernardas de esta córte, en. 102.000

- El mismo Noriega remató 39 pedazos de tierra labrantía con 104 fans. 6 cels y $5\frac{1}{3}$ estadales, término de Pinto, que fueron de dichas religiosas, en. 46.000

- El mismo remató 57 pedazos de tierra con 103 fanegas 6 celemines y 14 estadales, término de Pinto, que fueron de dichas religiosas, en. 104.100

- D. Leon García Villareal remató 4 pedazos de tierra y una viña con 1626 cepas vivas y 343 marras, y 16 fanegas 4 celemines y 36 estadales, que fueron de los Agustinos de Casarrubios del Monte, en. 9.000

- D. Ambrosio Cabello, para su hija doña Luisa, remató 8 tierras con 9 fanegas y 33 estadales, término de Pinto, que fueron del colegio de S. Clemente de Alcalá, en. 1.300

- D. Jose Revolledo remató una bodega y lagar en la villa de Pinto, calle Empeдрada, con 7 pedazos de tierra labrantía de 21 fanegas 3 celemines y $\frac{2}{3}$ estadales., que fueron de los PP. de Sta. Bárbara de esta corte en. 10.000

- El mismo remató dos pedazos de tierra con 15 fanegas 2 celemines y 14 estadales, término de Pinto, que fueron de las comendadoras de Sta. Fe de Toledo, en. 8.000

- El mismo remató una casa en la villa de Pinto, calle del Raso, con ángulo á la de Valdemoro, que fué de los Dominicos de Segovia, en. 34.000

- D. Manuel Fernandez remató 41 pedazos de tierra con 126 fanegas 5 celemines y 31 estadales., término de Pinto, que fueron de las monjas Bernardas de Pinto de esta córte, en. 54.000

- D. Julian Ortiz de Lanzagorta remató una casa en Pinto, calle Grande, con ángulo á la Yesería, que fué de dichas monjas, en. 13.700

- D. Pedro Batres, con calidad de ceder,

- remató 10 pedazos de tierra con 44 fanegas 3 cels. y $3\frac{2}{3}$ estadales, término de Pinto, que fueron de las Religiosas del Grifón, en. 26.000

- El mismo remató 8 pedazos de tierra con 17 fanegas 1 celemin y 10 estadales, término de la villa de Pinto, que fueron de las religiosas de Sta. Juana de Cubas, en. 12.000

- El mismo remató 30 pedazos de tierra y dos de viña con 2225 cepas, 137 fans, 1 celemin y 16 estadales., que fueron de los Dominicos de Segovia, en. 47.000

Provincia de Málaga.

- D. Antonio Bresca remató una casa sita en Málaga calle del Meson de la Victoria, núm. 26 manz. 5, que fué de las monjas de Sta Clara de esta córte, en. 100.000

- D. Manuel Larios Herreros remató una casa sita en Málaga, calle de S. Juan, núm. 49, manz. 14, que fué de las monjas de S. Bernardo de ella, en. 72.000

- D. José de Salas remató una casa, calle de Pozosdulces, núm. 18, manz. 46, sita en Málaga, que fué de las monjas de Sta. Clara de ella, en. 100.000

- D. Manuel Larios Herreros, por cesion de don José García, remató una casa sita en Málaga, calle de Pan y Agua, núm. 18, manz. 56, que fué de las monjas de Sta. Clara de ella, en. 57.000

Provincia de Palencia.

- D. Mariano Perez remató una viña, término de Dueñas, pago del prado de Lavandero, de 5 cuartas y 96 palos, que fué del monasterio de S. Isidro, en. 2.135

Provincia de Plasencia.

- D. Juan de Torres, por cesion de don Joaquin Rodriguez Leal, remató una dehesa, término de Trujillo, nominada Dehesilla de la Coronada, de 265 fanegas, de segunda calidad, que fué de las monjas de S. Francisco de dicha ciudad, en. 80.000

Provincia de Toledo.

- D. José Arcino remató una hacienda que, en término de Arges, fué de los Mercenarios Calzados de Toledo, en. 226.000

- D. Mateo Casado, para sí y don Gabriel José García, remató una dehesa nominada de las Nieves, cercada de piedra, nominada Villaescusa, que fué del convento de S. Pedro Mártir, de Toledo, en. 1.504,000

Provincia de Salamanca.

- D. José Escarpizo remató, con calidad de ceder, una yugada de tierra, término de Cordobilla, que fué de las Carmelitas de la villa de Alba de Tórmes, en. 80.000

Provincia de Sevilla.

- D. José María Parejo remató un molino aceitero, pago del Rabadal, de la ciudad de Ecija, que fue de los Carmelitas Calzados de ella, en. 153.035
- D. Alonso Peñaranda remató una casa y dehesa nombrada los Espartales, término de Sevilla, que fueron del convento de S. Pablo de ella, en. 55.000
- D. Manuel Ruiz Gutiérrez remató una hacienda nombrada el Madroñal, en la villa de Estepa, que fue de los Mínimos de ella, en. 51.000
- D. Manuel Ruiz Gutiérrez remató un molino aceitero en la calle de Valdeabades de la villa de Estepa, que fue de los Mínimos de ella, en. 46.000
- El mismo remató una hacienda de olivar nombrada del Carmen, término de Tomares, que fue del convento del Carmen Calzado de Sevilla, en. 604.500
- D. Ignacio Romero, apoderado de don Fabian Biarrot, remató una huerta nombrada Flamenca, situada en el barrio de Triana, que fue del convento de PP. Menores de dicha ciudad, en. 101.000
- D. Vicente Bueno, para don Antonio Uribarrén, remató un cortijo nombrado el Carrascalejo, situado en término de S. Lúcar la Mayor, que fue del ex-

- tinguido convento del Ángel, de Sevilla, en. 250.000
- D. Ignacio Romero, encargado de don Fabian Biarrot, remató una hacienda nombrada de S. Agustin, término de Mairena del Alcor, que fue de los Agustinos de Sevilla, en. 801.500
- El mismo, encargado de don Julian Biarrot, remató una hacienda nombrada los Menores, término de Umbrete, que fue del suprimido convento de PP. Menores de Sevilla, en. 150.000

Provincia de Zamora.

- D. Manuel Villachica remató una heredad, término de Torres, que fue de las monjas de Sta. Marina de Zamora, de 60 cargas, en. 50.000
- D. Ramón Lauda, para ceder á don Lázaro Rodríguez, remató una heredad, término de Pozo Antiguo, de 280 fanegas, que fue de las monjas de Santa Cruz de Valladolid, en. 40.500
- D. Francisco María Fernández remató una heredad de tierras sita en término del pueblo de Coreses, que fue de las monjas de Sta. Marina de Zamora, en. 13.600
- D. Marcelino Trabado remató una heredad, término de Revellinos, de 100 cargas de tierra, que fue del monasterio de S. Benito de Eslonza, en. 90.000